

dos por el funcionario de la misma la veracidad de los datos consignados, devolverán los libros y certificaciones de estudio a los solicitantes y remitirán estas certificaciones, acompañadas de relación certificada del Secretario de la Delegación, clasificada por Mutualidades, y dentro de cada una, por orden alfabético; una copia de esta relación se enviará a la Sede central.

4.º Una vez clasificadas las certificaciones de estudio y los ejercicios de los opositores por Tribunal Central, este Servicio remitirá a las distintas Sedes centrales relación de los alumnos, con las calificaciones de apto y no apto, en dos relaciones independientes.

En las relaciones de los aspirantes declarados aptos se hará constar la puntuación obtenida.

5.º Las Juntas Rectoras resolverán los expedientes de Acción Formativa, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno por tratarse de una prestación graciable.

6.º Las Mutualidades proveerán a cada beneficiario de esta prestación de la credencial, correspondiente, teniendo presente que las asignadas a alumnos de plazas de interno no se especificará la Universidad.

Asimismo, de los acuerdos que adopten remitirán certificación a este Servicio, a los efectos oportunos.

B) No mutualistas

Las Delegaciones provinciales, según vayan recibiendo las solicitudes de estos beneficiarios para personas ajenas al Mutualismo Laboral, una vez tomadas notas, remitirán la solicitud y certificación de la entidad becaria al Servicio de Universidades Laborales.

El aviso para someterse a examen a los solicitantes ajenos al Mutualismo Laboral se realizará en la misma forma que para todos los mutualistas, y una vez concluidos los exámenes se remitirán los ejercicios al Servicio de Universidades Laborales, así como la certificación académica o libros escolares de estos aspirantes.

Una vez calificados los ejercicios por el Tribunal central, se remitirán a las empresas o entidades que sufraguen estas becas, en una certificación única en la irán incluidos los aptos con la puntuación obtenida y los no aptos sin puntuación, los cuales, a la vista de las mismas y de las plazas concedidas, una vez estudiados los méritos sociales que puedan concurrir, designarán entre los declarados aptos los alumnos que han de cubrir las becas que les han concedido.

IX.—CALENDARIO

El 17 de abril y siguientes.—Difusión y publicidad de la convocatoria.

Del 20 de abril al 20 de mayo.—Plazo de admisión de solicitudes, para los que han de sufrir examen.

Del 21 de mayo al 20 de junio.—Plazo de admisión de solicitud para los que no han de sufrir examen.

Del 20 de mayo al 25 de junio.—Tránsito y resolución de los expedientes de Acción Formativa por las Mutualidades Laborales, sus Delegaciones y Mutualidades y Cajas de empresa.

Del 6 al 10 de junio.—Exámenes.

Del 7 al 11 de junio.—Remisión de los ejercicios de exámenes al Servicio Central de Universidades Laborales.

El 21 de junio.—Remisión de los expedientes escolares al Servicio Central de Universidades Laborales.

Del 20 al 30 de junio.—Actuación del Tribunal Calificador Central.

Del 30 de junio al 20 de julio.—Remisión de las certificaciones de los aspirantes declarados aptos y no aptos a las entidades que han de sufragar las becas.

Del 1 al 10 de septiembre.—Designación de becarios por las Mutualidades Laborales y comunicación de los asignados al Servicio de Universidades Laborales.

Del 10 al 20 de septiembre.—Designación de Universidades y comunicación a las Universidades y entidades que sufragan la beca de dicha designación.

Del 25 al 30 de septiembre.—Incorporación de alumnos.

Del 1 al 5 de octubre.—Inauguración del Curso

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Director general, Manuel Amblés.

A N E X O

Cuestionario

Matemáticas

Diferentes clases de números. Número entero. Operaciones. Número decimal. Operaciones. Números fraccionarios. Operaciones. Sistema métrico decimal. Elementos sobre potenciación y

radicación cuadrada. Regla de tres simple y compuesta. Concepto elemental de proporcionalidad.

Elementos geométricos. Segmentos y medida. Ángulos y medida. Operaciones elementales con ángulos. Perpendiculares y paralelas. Polígonos regulares e irregulares. Triángulos y cuadriláteros. Círculo y circunferencia. Ángulos en la circunferencia y área del círculo. Nociones sobre poliedros. Prisma, cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes elementales. Teorema de Pitágoras.

Ciencias

Los reinos de la naturaleza. Mineral, animal y vegetal. El agua en la naturaleza. El aire, sus componentes. Ideas sobre el suelo y el subsuelo. Materia. Estado físico de los cuerpos. Palanca. Balanza. Prensa Hidráulica. Aplicaciones. Gravedad. Peso. Medida. Barómetro. Termómetro. Nociones sobre la luz y sus propiedades. Nociones sobre el sonido y sus propiedades. Electricidad: sus diversas manifestaciones. Aplicaciones de la electricidad.

Dibujo

Útiles de dibujo. Instrumentos de medidas. Su empleo. Dibujo de las figuras pedidas en el cuestionario. Geometría. Dibujo a mano alzada de figuras geométricas y modelos al natural.

Gramática española

Partes de la Gramática: Fonética, Ortografía, Morfología y Sintaxis.

Fonética.—Silabas. Diptongo. Acento: Fonético y ortográfico. División de las palabras: Sobresdrújulas, llanas, graves y agudas. Defectos principales de pronunciación que deben ser corregidos.

Ortografía.—Regla general. Uso de la «e», «ya», «os» y «us» como conjunciones. Signos de puntuación. Punto.

Morfología.—Partes de la oración. El sustantivo, género y número. Aumentativos y diminutivos. Formación del plural y del femenino. El pronombre: personales, demostrativos, positivos, interrogativos e indefinidos. El artículo: determinado e indeterminado. Contracción. El verbo: accidentes del verbo: modo, tiempo, voz, número y persona. Conjunción de los verbos «haber» y «ser» y de los verbos regulares. Partes invariables, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

Sintaxis.—La creación. Elementos de la oración. Sujetos y predicados; partes de la oración que pueden desempeñar la función del sujeto. Complementos del verbo.

Geografía

Relieve de la tierra. Mares, continentes, ríos y cordilleras. Las naciones principales del globo. Situación, límites y capitales. España: límites y extensión. Cordilleras, ríos y accidentes costeros principales de España (cabos, golfos, islas). Provincias y capitales. Principales productos españoles.

Historia

Nociones sobre Grecia y Roma. El Cristianismo y su difusión. Edad Media y el Islam. El renacimiento. Descubridores científicos y geográficos. El Imperio español. Los Reyes Católicos. El descubrimiento de América. Carlos V y Felipe II. Reforma y Contrarreforma. Advenimiento de la Casa de Borbón a España. La Revolución francesa. Guerra de la Independencia española. La primera guerra mundial. El Movimiento Nacional. La segunda guerra mundial.

Religión

Catecismo nacional de segundo grado.

RESOLUCION del Servicio de Universidades Laborales por la que se anuncia concurso-subasta de las obras para la construcción del Centro docente de Formación y Perfeccionamiento Profesional de carácter marítimo-pesquero, en La Coruña.

Se anuncia concurso-subasta público para la construcción del Centro docente de Formación y Perfeccionamiento Profesional de carácter marítimo, en La Coruña.

Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, con los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas que han de regir el concurso-subasta, podrán examinarse en el Servicio de Universidades Laborales, planta octava del Ministerio de Trabajo, durante veinte días hábiles, excepto los sábados, contados desde el siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de diez a una y de las dieciséis a las veinte, en cuyos días y plazos y de las dieciséis a las veinte en el Registro del Servicio de Universidades Laborales podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y lacrados, en el sobre número 1, que llevará el subtítulo de «Referencias», se incluirán los documentos que se determinan en el párrafo séptimo del pliego de condiciones jurídicas y económicas, y en el sobre número 2 se pondrá el subtítulo de «Oferta económica» y contendrá la proposición económica concreta y la declaración de compromiso de ajustarse a los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económicas en la ejecución de las obras.

La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones jurídico-económicas en el número 2 del artículo séptimo.

El presupuesto de contrata aprobado asciende a la cantidad de sesenta y dos millones doscientas sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesetas con nueve céntimos (62.268.084,09 pesetas) y habrá de constituirse en la forma determinada en el artículo IV del citado pliego.

Podrán ser licitadores los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España que dispongan del carnet de Empresa con responsabilidad y que no se encuentren comprendidas en las excepciones que se determinan en el artículo II del pliego de condiciones.

El concurso-subasta tendrá lugar, en acto público, el quinto día hábil, considerándose inhábil a este efecto el sábado, contados desde el siguiente al día en que termine la admisión de proposiciones y hora de las cinco de la tarde, en el Servicio de Universidades Laborales y se celebrará ante una Mesa presidida por el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo; Vicepresidente, el Delegado del Servicio de Universidades Laborales, y un representante del Instituto Social de la Marina; el Secretario general del Servicio de Universidades Laborales; el Jefe de la Sección Económico-Administrativa; el Interventor; el Arquitecto asesor y el Asesor jurídico, actuando de Secretario el de la Comisión Económico-Administrativa. La apertura de pliegos se verificará ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid designado por turno oficial.

La adjudicación provisional se realizará por la Mesa el mismo día del concurso-subasta, pero no creará derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no se eleve a definitiva por la Comisión Económico-Administrativa del Servicio de Universidades Laborales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso-subasta, tales como anuncios, honorarios del Notario, Derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacciones de la Administración ya establecidos o que se establezcan y la licencia municipal de la Obra.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Delegado, Antonio Aparisi Mocholi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Juan Molinos Fernández (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar una nueva industria de fabricación de vidrio hueco en Jaén.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Molinos Fernández (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de vidrio hueco, en Jaén, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial, de 12 de septiembre de 1959,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Juan Molinos Fernández para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Delegación General, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones para la fabricación de ácido sulfúrico en la fábrica de productos químicos de Cartagena de «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones en su fábrica de productos químicos de Cartagena (Murcia) y aumentar la producción diaria hasta 150 toneladas de monohidrato, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto autorizar a la Sociedad «Unión Española de Explosivos, S. A.», para ampliar las instalaciones en su fábrica de productos químicos de Cartagena (Murcia) y aumentar la producción diaria hasta 150 toneladas de monohidrato, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria, la cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones prectas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.